

ORDEN FORAL 18/2024, de 12 de marzo, del Consejero de Presidencia e Igualdad, por la que se autoriza a los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y a sus organismos autónomos la realización de encargos a favor del ente instrumental "Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A." adscrito al Departamento de Presidencia e Igualdad.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de abril de 2016, se reconoció la condición de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública "Navarra de Servicios y Tecnologías S.A.", con una vigencia de cuatro años, y se determinó que, a los efectos de ser destinataria de encargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dicha sociedad pública queda adscrita al entonces Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Mediante la disposición adicional segunda de la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), se prorrogó la vigencia de las declaraciones de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyo vencimiento ordinario se hubiera producido en los próximos meses (entre ellos, "Navarra de Servicios y Tecnologías S.A."), en tanto que se apruebe el decreto foral que regule los Entes Instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 22 de noviembre de 2023, se adscribió la sociedad pública "Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC)" al Departamento de Presidencia e Igualdad.

El Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, regula los encargos a los entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El artículo 5 de este decreto foral establece el régimen administrativo del encargo y señala como un documento a incorporar al expediente la autorización del departamento al que esté adscrito el ente instrumental, salvo que por aquél se hubiera autorizado de forma genérica al resto de departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, la realización de encargos. Dicha autorización genérica debe publicarse en el Portal de Contratación de Navarra.

Dado el amplio objeto social de la empresa pública "Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.", razones de eficacia administrativa aconsejan dictar una autorización genérica para que se realicen encargos al ente instrumental "Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.", adscrito el Departamento de Presidencia e Igualdad, de forma que no sea precisa una autorización específica para cada uno de los múltiples encargos que "Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A" pueda recibir.

Por otro lado, el artículo 113 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, establece que el departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra al que se adscriban los entes instrumentales ejercerá el control funcional y de eficacia de los mismos. Por ello, se hace preciso que los encargos realizados a los entes instrumentales sean notificados al departamento al que estén adscritos.

De acuerdo con todo ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente

ORDENO:

1.º Autorizar a los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y a sus organismos autónomos para que realicen encargos a favor del ente instrumental "Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A." adscrito al Departamento de Presidencia e Igualdad.

2.º Los actos o resoluciones, de cualquier naturaleza, mediante los cuales los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos realicen encargos a "Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A." deberán ser notificados al Departamento de Presidencia e Igualdad.

3.º Publicar esta orden foral en el Portal de Contratación de Navarra.

4.º Trasladar esta orden foral a las secretarías generales técnicas de los departamentos.

Pamplona, doce de marzo de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E IGUALDAD
TABERNA
MONZON FELIX

Firmado digitalmente por
TABERNA MONZON FELIX

Fecha: 2024.03.12 13:27:39
+01'00'

Félix Taberna Monzón